**LA SUGERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN LORENZO DE SUPÍA, CALDAS**

**CERTIFICA QUE:**

Que la **E.S.E. HOSPITAL SAN LORENZO DE SUPÍA, CALDAS**, requiere adelantar la contratación cuyo objeto es: **"Prestar servicios como Auxiliar de Enfermería para apoyar la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) y acciones de Gestión en salud contratado con la Alcaldía municipal mediante el desarrollo de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vacunación, apoyo a la toma de muestras y pruebas rápidas, educación en salud y seguimiento comunitario, en articulación con el equipo interdisciplinario de salud, contribuyendo a la prevención de enfermedades Y la detección temprana , así como al fortalecimiento del acceso oportuno, equitativo y continuo a los servicios de salud de la población."**

Que, revisada la planta de personal de la E.S.E. y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, se verificó que no existe personal de planta que pueda desarrollar las actividades requeridas para atender el objeto contractual, o que el personal existente resulta insuficiente para atender la necesidad del servicio.

Que, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado se rigen en materia contractual por el derecho privado, de acuerdo con las disposiciones aplicables y su Manual de Contratación.

Por lo anterior, se **CERTIFICA LA INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA** para atender las actividades relacionadas con el objeto contractual señalado.

La presente certificación se expide para que haga parte de los documentos que soportan el respectivo proceso de contratación.

Se expide en Supía, Caldas, a los 01 días del mes de septiembre de 2026.

**LISETH JOHANA CORALLES OTALVARO**
Subgerente

Vigilado Supersalud